



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/50/813  
S/1995/1030  
12 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 30 del programa  
COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS  
Y LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD  
Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo año

Carta de fecha 11 de diciembre de 1995 dirigida al  
Secretario General por el Representante Permanente  
de Hungría ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar el texto del resumen presidencial y de las decisiones de la 5ª reunión del Consejo de Ministros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) celebrada en Budapest los días 7 y 8 de diciembre de 1995.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 30 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) István NÁTHON  
Representante Permanente

ANEXO I

Resumen Presidencial

En 1995 la OSCE continuó ampliando sus ya considerables logros, trazó nuevos rumbos en numerosas esferas, aumentó su capacidad de reacción rápida y consolidó sus estructuras organizacionales. El examen de la aplicación de los compromisos de la OSCE ha pasado a ser un aspecto periódico de su labor. La OSCE comenzó a elaborar un modelo de seguridad para el siglo próximo e intensificó su diálogo y su cooperación práctica con otras organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. En agosto celebramos el vigésimo aniversario de la firma del Acta Final de Helsinki. Recientemente, la importancia de la OSCE como organismo internacional fue confirmada por la invitación que se le formuló en el Acuerdo de Dayton de desempeñar un papel clave en la consolidación de la paz en la ex Yugoslavia.

En esta reunión del Consejo de Ministros de la OSCE, los Ministros examinaron el desafío histórico planteado a la OSCE por el Acuerdo de Dayton, cuya rúbrica celebraron. Los Ministros decidieron lo siguiente:

- Que la OSCE supervisaría la preparación, la celebración y la vigilancia de las elecciones en Bosnia y Herzegovina, y certificaría la existencia de las condiciones necesarias para celebrar elecciones;
- Que la OSCE vigilaría de cerca los derechos humanos en toda Bosnia y Herzegovina y designaría un Ombudsman internacional de derechos humanos; y
- Que la OSCE ayudaría a las partes en sus negociaciones sobre el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como la aplicación y verificación de los acuerdos resultantes, según estaba previsto en el Acuerdo de Dayton, con el objeto de promover la estabilidad a largo plazo con niveles más reducidos y verificados de armamentos.

Los Ministros también examinaron y celebraron la intensa labor que estaba realizando la OSCE con miras a elaborar un modelo común y general de seguridad para Europa en el siglo XXI. Adoptaron decisiones sobre los objetivos, las directrices y la organización de la labor futura en relación con un modelo de seguridad.

Persistieron las dificultades en lograr un acuerdo sobre los principios básicos para el arreglo del conflicto de Nagorno-Karabaj. Los Ministros celebraron los recientes progresos de que informaron los copresidentes del Grupo de Minsk, que sigue siendo el único foro para resolver este conflicto. El mes anterior el Grupo de Minsk había exhortado a las partes a que progresaran en ese sentido. Se expresaron compromisos de establecer contactos directos para discutir la solución del conflicto. El Presidente en ejercicio designó un representante personal para apoyar la labor del proceso de Minsk. El Grupo de planificación de alto nivel terminó la labor preparatoria de planificación de una posible operación de mantenimiento de la paz. Sin embargo, aún no existen las condiciones que permitirían el despliegue de semejante operación.

El Consejo de Ministros celebró la labor de las misiones de la OSCE y de otras operaciones sobre el terreno. En 1995 la OSCE estableció una presencia a largo plazo en Chechenia. El grupo de asistencia de la OSCE en Chechenia ha desempeñado un papel de mediación entre las partes en este prolongado conflicto. El grupo de asistencia ha tenido considerable éxito en la elaboración del marco para las negociaciones entre las partes y en la facilitación de los acuerdos militares subsiguientes. La continuación de su participación en las actividades en la esfera de los derechos humanos tendrá una importancia fundamental en el futuro.

Como parte de las actividades de la OSCE en Bosnia y Herzegovina, la OSCE designó, a comienzos de este año, a los Ombudsman de la Federación. El apoyo a los Ombudsman, cuya labor ha sido objeto de muchos elogios, marca un nuevo tipo de participación de la OSCE en la promoción de los derechos humanos. Será importante aprovechar la experiencia de los Ombudsman en las futuras operaciones de la OSCE en Bosnia.

Las misiones de la OSCE siguen proporcionando importante asesoramiento con la redacción y aplicación de nuevas constituciones, como en Georgia y Tayikistán. En algunos casos esta labor ha hecho un útil aporte a cuestiones relacionadas con el estatuto y la autonomía regionales u otras formas de autogobierno local en la legislación nacional. El año anterior, en particular, las misiones en Ucrania y Moldova desarrollaron una activa labor en esta esfera. Las misiones en Letonia y Estonia están prestando asistencia en cuestiones relacionadas con la aplicación de las leyes. Las misiones también ayudan a aplicar acuerdos bilaterales. Un ejemplo de ello, en que todas las partes interesadas acogieron con agrado dicha asistencia, fue el acuerdo sobre el radar de Skrunda entre Letonia y la Federación de Rusia. En las decisiones adoptadas en la Reunión Cumbre de Budapest en relación con el acuerdo entre Rusia y Moldova sobre el retiro de las tropas rusas de la parte oriental de Moldova se preveía un papel similar para la OSCE. La reciente decisión de la OSCE sobre Moldova marca un progreso importante y llevará a una mayor transparencia con respecto a todos los aspectos del proceso de retiro de tropas, creando así un ambiente favorable para la largamente anhelada solución política.

La Misión en Skopje contribuye al fomento de la confianza y está a disposición del gobierno huésped para abordar cuestiones tales como la enseñanza, las minorías y el desarrollo económico.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia, Sr. Granić, invitó a la OSCE a establecer una presencia a largo plazo en Croacia. Dos misiones de la OSCE visitaron Croacia y actualmente se están celebrando negociaciones en Viena sobre la base de sus recomendaciones. La intervención de la OSCE en Croacia tendría por objeto ayudar a las autoridades centrales y locales a promover la democracia, proteger los derechos humanos y los derechos de las minorías, y promover el retorno seguro de los refugiados. Con estas actividades la OSCE puede ayudar a promover la reintegración pacífica de los antiguos territorios ocupados.

La OSCE continuó otorgando prioridad a Kosovo, Sandjak y Voivodina. Los abusos de derechos humanos en dichos lugares, especialmente en Kosovo, subrayan la urgente necesidad del retorno de las misiones de larga duración.

Las medidas ejecutivas adoptadas por el Presidente en ejercicio, quien recibió un mandato más amplio como resultado de la decisión de la Reunión Cumbre de Budapest, permitió a la OSCE responder rápidamente a diversos acontecimientos.

El Alto Comisionado para las Minorías Nacionales continuó con éxito su discreta labor diplomática, uno de los elementos más importantes de la red de diplomacia preventiva de la OSCE. El Consejo de Ministros prorrogó el mandato del Sr. Max van der Stoel por tres años más.

La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos ha estado recibiendo un número creciente de pedidos de asesoramiento de misiones y Estados participantes. Necesitará más recursos para poder continuar atendiendo la creciente demanda de sus servicios.

Los debates de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE contribuyeron a la labor del Consejo Permanente.

La OSCE fortaleció sus vínculos interinstitucionales con otras organizaciones internacionales mediante el diálogo y la cooperación sobre el terreno. También se emprendieron actividades prácticas de cooperación con diversas organizaciones no gubernamentales.

La OSCE siguió apoyando activamente los derechos humanos y las libertades fundamentales en toda la región. También prestó mayor atención a los aspectos económicos de la seguridad. En 1995 las dimensiones humana y económica ocuparon un lugar más destacado en la labor diaria de la OSCE, lo que refleja el enfoque global seguido por la OSCE en cuestiones de seguridad.

El Pacto sobre la Estabilidad en Europa, con sus anexos relativos a la región báltica y a Europa central, se confió a la OSCE. La OSCE siguió examinando la manera de continuar y, de ser posible, de ampliar los esfuerzos iniciados con el Pacto, sobre la base del enfoque regional que éste ofrecía.

En 1995 las relaciones entre la OSCE y los Asociados Mediterráneos para la Cooperación, se fortalecieron gracias a un mayor diálogo en el marco de reuniones periódicas celebradas en Viena por un grupo oficioso de contacto de participación abierta, así como en otros foros, y de un seminario de la OSCE en El Cairo.

En la esfera del control de armamentos 1995 fue un año crucial. Las partes en el Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa terminaron la destrucción de más de 50.000 tanques y otras armas pesadas. Sin embargo, persisten algunos problemas en la aplicación del Tratado. Las partes en el Tratado han llegado recientemente a un acuerdo sobre los principales elementos de una solución al problema de los flancos que preserva la integridad del Tratado. Hay una necesidad urgente de lograr un acuerdo sobre la base de esos elementos.

El Foro de la OSCE sobre la cooperación en materia de seguridad se dedicó a elaborar un marco conceptual en materia de control de armamentos que indicaría las futuras prioridades en materia de control de armamentos. Si bien se

esperaba que el marco se terminaría a tiempo para la reunión del Consejo de Ministros, será necesario celebrar más negociaciones.

El Consejo de Ministros se complace en dar la bienvenida a la ex República Yugoslava de Macedonia como Estado participante en la OSCE.

El Consejo de Ministros dio la bienvenida a Suiza, que ejercerá la Presidencia en ejercicio a partir del 1º de enero de 1996, y decidió que en 1997 la Presidencia fuera ejercida por Dinamarca.

ANEXO II

Decisión sobre las actividades de la OSCE en pro de la paz, la  
democracia y la estabilidad en Bosnia y Herzegovina  
(MC(5).DEC/1)

1. El Consejo de Ministros celebra y apoya el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina rubricado el 21 de noviembre de 1995 que se firmará en París el 14 de diciembre de 1995. En este acuerdo histórico las Partes en este trágico conflicto piden a la OSCE que ayude a garantizar su cumplimiento. En nombre de la OSCE, el Consejo acepta las tareas previstas en el Acuerdo y sus anexos.
2. Las Partes han pedido a la OSCE que supervise la preparación y celebración de elecciones libres e imparciales en Bosnia y Herzegovina. Esta tarea es sumamente importante para asegurar el futuro democrático de ese país. La OSCE también cumplirá el pedido de vigilar la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.
3. Las Partes han pedido que la OSCE ayude a guiar el proceso de negociación a fin de lograr la estabilidad regional, elaborar mecanismos que promuevan la confianza y la seguridad, y establecer limitaciones en materia de armamentos. Estas tareas son esenciales para lograr una paz duradera.
4. La OSCE cooperará con una amplia gama de instituciones de la comunidad internacional. Los Ministros tienen plena conciencia de las considerables demandas que se plantearán a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones privadas, en esferas tales como las necesidades de la población ante el inicio del invierno, el retorno de los refugiados a sus países y lugares de origen, la reconstrucción económica y el establecimiento de una sociedad de derecho. Los Estados participantes harán todo lo que esté a su alcance para atender estas necesidades.
5. Los Ministros reconocen que la OSCE se enfrenta con un reto sin precedentes y saben que será juzgada por sus acciones y no por sus palabras. Están dispuestos a proporcionar personas capacitadas, los recursos necesarios y su compromiso indeclinable de hacer frente a este reto. Esta decisión proporciona un mandato claro de acción.
6. A tal efecto, autorizan al Presidente en ejercicio, al Secretario General bajo la dirección del Presidente, y a otros órganos e instituciones de la OSCE a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución eficaz y oportuna de las tareas de la OSCE. El Presidente en ejercicio representará a la OSCE en la Conferencia de Londres y en otras reuniones y conferencias internacionales relacionadas con el proceso de paz. En el cumplimiento de sus tareas, la OSCE celebrará consultas y cooperará, según corresponda, con las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales interesadas. El Presidente en ejercicio informará periódicamente al Consejo Permanente sobre la ejecución de esas tareas y lo consultará según corresponda.

7. El Consejo de Ministros celebra la oportunidad que ofrece la Conferencia de París para reflexionar sobre la manera de asegurar una estabilidad duradera y relaciones de buena vecindad.

8. Teniendo presente la próxima firma del Acuerdo de Paz en París, el Consejo Ministerial decide lo siguiente:

9. Establecer una misión a Bosnia y Herzegovina y prometer que se proporcionarán recursos y personal adecuados para llevar a cabo las tareas solicitadas por las Partes en el Acuerdo. La duración inicial de la Misión será de un año, a menos que el Consejo Permanente, por recomendación del Presidente en ejercicio, tome una decisión en otro sentido;

10. Pedir que el Presidente en ejercicio nombre a la brevedad posible al jefe de esa Misión. El Jefe de la Misión, bajo la autoridad del Presidente en ejercicio, estará encargado de llevar a cabo las tareas de la OSCE en Bosnia y Herzegovina en las esferas de las elecciones y la vigilancia de los derechos humanos, y de facilitar la vigilancia de las medidas de control de armamentos y de fomento de la confianza y la seguridad;

11. Establecer, tal como lo han pedido las Partes en el párrafo 3 del artículo II del anexo 3 del Acuerdo, una Comisión Electoral Provisional, que será presidida por el Jefe de la Misión, con arreglo a todas las disposiciones del artículo III;

12. Prometer que, con arreglo al Acuerdo sobre el cumplimiento de los aspectos civiles del arreglo de paz, la OSCE y, en particular, el Presidente en ejercicio y el Jefe de la Misión, coordinarán estrechamente con el Alto Representante el ejercicio de las funciones de éste en materia de vigilancia de la aplicación del Acuerdo de Paz y de coordinación de las actividades de las organizaciones y organismos civiles en Bosnia y Herzegovina;

13. Autorizar al Presidente en ejercicio a que, siguiendo el consejo del Jefe de la Misión y tras celebrar consultas con el Alto Representante, y después de un debate sustantivo en el Consejo Permanente, según proceda, tome las decisiones requeridas por el párrafo 2 del artículo I del anexo III con respecto a las condiciones para las elecciones, y del párrafo 4 del artículo II del anexo III, con respecto a la fecha de celebración de las elecciones;

14. Celebrar la iniciativa del Gobierno de Suecia de organizar una reunión oficiosa de expertos internacionales en apoyo de la aplicación del anexo III relativo a las elecciones;

15. Aceptar la invitación hecha a la OSCE de que vigile de cerca la situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina con arreglo a las disposiciones de los anexos pertinentes del Acuerdo;

16. Instar a que el Presidente en ejercicio designe a la brevedad posible al Ombudsman de derechos humanos;

17. Dar instrucciones a la Misión de cooperar estrechamente con la Oficina del Ombudsman de derechos humanos y la Cámara de Derechos Humanos, en vista de las

tareas encomendadas a la OSCE de certificar la existencia de condiciones que permitan la celebración de elecciones, de ayudar a las Partes para crear esas condiciones, y de vigilar de cerca la situación en materia de derechos humanos;

18. Acordar que la actual Misión de la OSCE en Sarajevo también prestará apoyo al Ombudsman de Derechos Humanos, a pedido de éste. Se la ampliará y reorganizará como una sección separada de la nueva Misión;

19. Invitar al Alto Comisionado para las Minorías Nacionales y a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos a que contribuyan a la aplicación de la presente decisión con arreglo a sus mandatos y su experiencia;

20. Acoger con beneplácito la iniciativa del Gobierno de Alemania de convocar en Berlín una reunión para iniciar el proceso de fomento de la confianza y la seguridad y de control de armamentos previsto en el Acuerdo de estabilización regional, que se organizará bajo los auspicios de la OSCE con arreglo a lo dispuesto en los artículos II y IV del anexo 1-B;

21. Celebrar la decisión del Presidente en ejercicio de designar a la brevedad posible y tras celebrar consultas apropiadas, especialmente con los Estados más interesados, a representantes personales que ayuden a las Partes en sus negociaciones con arreglo a los artículos II y IV, y en la aplicación y verificación de los acuerdos resultantes, incluida la verificación de las declaraciones de existencias previstas en el artículo IV, en cuanto se presenten los datos pertinentes;

22. Celebrar el compromiso de las Partes en el Acuerdo y la disposición de todos los demás Estados de la región a cooperar plenamente con la OSCE en las negociaciones para lograr un acuerdo de control regional de armamentos, con arreglo al Acuerdo de Paz. El Consejo de Ministros autoriza al Presidente en ejercicio a designar, según se prevé en el artículo V del Acuerdo, en cuanto sea factible y tras celebrar consultas apropiadas, especialmente con los Estados más interesados, un representante especial que ayude a organizar y conducir esas negociaciones bajo los auspicios del Foro de la OSCE sobre la cooperación en materia de seguridad empezando por un acuerdo sobre un mandato concreto. Los parámetros de este mandato tendrán en cuenta y respetarán los derechos y las obligaciones vigentes en materia de control de armamentos, incluidas las limitaciones ya acordadas en forma multilateral por algunos Estados de la región; y

23. Ofrecer la total colaboración de la OSCE en el establecimiento de una comisión para facilitar el arreglo de cualquier controversia que pueda surgir en relación con la plena aplicación del acuerdo de control regional de armamentos alcanzado por las Partes.

24. El Consejo toma nota de la estimación de los gastos de la operación presentada por el Secretario General, que asciende aproximadamente a 245 millones de chelines austríacos para un período de 12 meses. El Consejo ordena al Consejo Permanente que antes del 15 de enero de 1996 llegue a un acuerdo sobre un presupuesto para las tareas de la OSCE solicitadas por las Partes en el Acuerdo de Paz, que se sufragará con arreglo a los procedimientos establecidos. El Secretario General evaluará la aceptabilidad y el valor de las contribuciones



en especie. Antes de que se apruebe el presupuesto se autorizará al Secretario General a contraer compromisos en nombre de la OSCE en relación con órdenes de compra y contratos de locales para la Misión por un monto que no supere el 20% de la estimación arriba mencionada. El Consejo decide que la OSCE buscará otras fuentes de financiación, incluidas fuentes no gubernamentales, y dispone el establecimiento de un fondo para ayudar a llevar a cabo esta decisión. El Consejo celebra el compromiso del Presidente en ejercicio y del Secretario General de asegurar que todas las actividades de la OSCE encaminadas a ejecutar las tareas de la presente decisión se realicen con la mayor eficiencia y celeridad posibles.

ANEXO III

Decisión sobre un modelo común y general de seguridad para Europa  
en el siglo XXI: un nuevo concepto para un nuevo siglo  
(MC(5).DEC/2)

1. El Consejo de Ministros toma nota de que, con arreglo a la decisión pertinente de la Reunión Cumbre de Budapest, se ha emprendido un debate amplio y general sobre la elaboración de un concepto de la seguridad para toda la región de la OSCE en el siglo XXI. El Consejo subraya la importancia de observar estrictamente todos los principios y compromisos de la OSCE para garantizar la seguridad en el próximo siglo. El Consejo toma nota del informe sobre la marcha de los trabajos que le presentó el Presidente en ejercicio y decide que la labor sobre un modelo de seguridad pase a una etapa más operacional, lo que brindará oportunidades para continuar la individualización de riesgos y problemas concretos de seguridad y permitirá examinar la manera en que los principios, compromisos y mecanismos de la OSCE deberían aplicarse para abordar de la manera más eficaz posible los diversos problemas de seguridad de los Estados participantes. A tal efecto, aprueba la realización de trabajos complementarios en el marco de los preparativos para la Reunión Cumbre de Lisboa de 1996.

2. Un objetivo fundamental de este debate es aprovechar plenamente las capacidades únicas y el carácter universal de la OSCE para elaborar un espacio común de seguridad sobre la base del concepto amplio y cooperativo de la OSCE de la seguridad y su naturaleza indivisible. En este espacio sin divisiones, todos los Estados que participan en la OSCE y las organizaciones a las que pertenecen podrán colaborar en forma constructiva y complementaria y apoyándose mutuamente, y construir una auténtica asociación, respetando plenamente la libre voluntad de sus miembros. Al hacerlo respetarán el derecho inherente a todos y cada uno de los Estados participantes de elegir o variar libremente sus acuerdos en materia de seguridad, incluidos los tratados de alianza, a medida que evolucionen. Cada Estado participante respetará los derechos de todos los demás Estados en esta materia. No reforzarán su seguridad a expensas de la seguridad de otros Estados. En la OSCE ningún Estado, organización ni grupo puede tener una responsabilidad superior de mantener la paz y la estabilidad en la región de la OSCE, ni considerar que una parte de la región de la OSCE pertenece a su esfera de influencia. La base de nuestros esfuerzos comunes para elaborar un modelo son los principios de la OSCE, inclusive su coigualdad, que, junto con las elevadas normas que representan los compromisos de la OSCE, conservan su validez para las relaciones entre los Estados y dentro de ellos.

3. El Consejo de Ministros decide que la elaboración de un modelo debe ajustarse a las directrices siguientes:

- Promover el estricto cumplimiento de los principios y compromisos de la OSCE, que revisten una importancia fundamental para la estabilidad y la seguridad de la región de la OSCE;
- Contribuir al fortalecimiento de la OSCE, al uso eficaz de su capacidad operacional y al aumento de dicha capacidad;

- Promover soluciones cooperativas a los problemas y riesgos en materia de seguridad, teniendo presente el compromiso común de los Estados participantes de fomentar la estabilidad y la seguridad, impedir conflictos y hacer frente a crisis;
- Preservar el concepto global de la seguridad y su carácter indivisible adoptado por la OSCE, a fin de promover respuestas eficaces y coordinadas a problemas complejos de seguridad en un espíritu de cooperación y solidaridad y en defensa de los valores comunes de la OSCE;
- Perfeccionar los mecanismos de colaboración entre organizaciones complementarias que se apoyen mutuamente, inclusive un mayor diálogo, en pro de los intereses comunes en materia de seguridad y estabilidad en la zona de la OSCE;
- Fortalecer aún más la relación entre la OSCE y las Naciones Unidas sobre la base de la condición de acuerdo regional de la OSCE con arreglo al Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y de las disposiciones pertinentes del Documento de Budapest de 1994; y
- Contribuir a la evolución transparente y democrática de las organizaciones regionales y transatlánticas con miras a fortalecer la confianza, la seguridad y la estabilidad en la región de la OSCE.

A medida que la elaboración de un concepto de seguridad para el siglo XXI vaya progresando, se podrán introducir otras directrices. Esta labor podrán beneficiarse de los aportes de otras organizaciones.

4. En el marco de los preparativos para la Reunión Cumbre de la OSCE en Lisboa, el Consejo de Ministros encomienda al Presidente en ejercicio la tarea de intensificar un debate concreto sobre todos los aspectos de un modelo de seguridad, inclusive por conducto de un comité sobre un modelo de seguridad, bajo los auspicios del Consejo Permanente, que podrá aprovechar los aportes de otros foros de la OSCE. El Presidente en ejercicio organizará los trabajos y preservará su carácter global, en forma coherente con la presente decisión y el anexo adjunto, que es parte integrante de la decisión. A medida que avancen los trabajos, se podrán elaborar nuevas medidas concretas para promover todos los aspectos de la seguridad en la región de la OSCE.

5. Para asegurar que la elaboración de un modelo de seguridad tenga carácter amplio y universal, el Consejo de Ministros:

- Pide al Presidente en ejercicio que mantenga la cuestión de "un modelo común y general de seguridad para Europa en el siglo XXI" en el programa del Consejo Superior hasta la Reunión Cumbre de la OSCE que se celebrará en Lisboa en 1996;
- Pide al Presidente en ejercicio que organice otros seminarios en el contexto de la elaboración de un modelo de seguridad, cuyos temas serán acordados por los Estados participantes; y

- Exhorta a un amplio debate sobre un modelo de seguridad con la participación general de funcionarios, representantes no gubernamentales y académicos.

6. El Consejo pide al Presidente en ejercicio que mantenga actualizada la lista oficiosa de riesgos y problemas de seguridad y que aliente a los Estados participantes a aclarar sus percepciones de los riesgos y problemas concretos que afecten su seguridad.

7. Los progresos alcanzados y los resultados disponibles en ese momento serán presentados por el Presidente en ejercicio a la Reunión Cumbre de Lisboa de 1996 para su consideración y evaluación.

#### ANEXO

El Presidente en ejercicio organizará los trabajos en las esferas siguientes. Estas esferas son únicamente ilustrativas y no establecen prioridades:

- Prevención de conflictos, inclusive alerta temprana y diplomacia preventiva
- Medidas en casos de crisis y rehabilitación después de conflictos
- Mantenimiento de la paz por la OSCE
- Control de armamentos, inclusive medidas de fomento de la confianza
- Fortalecimiento de la cooperación para prevenir el terrorismo y luchar contra él
- Derechos humanos y libertades fundamentales, contactos humanos, fortalecimiento de la democracia
- Fomento de la tolerancia
- Cooperación para prevenir el nacionalismo agresivo, el racismo, el chovinismo, la xenofobia, el antisemitismo y la depuración étnica y luchar contra ellos
- Medidas no militares de fomento de la confianza
- Cooperación en las esferas de las migraciones, los refugiados y las personas desplazadas
- Seguridad económica, inclusive el desarrollo económico sostenible, el correcto funcionamiento de la economía de mercado y la cooperación económica
- Cooperación para resolver problemas ambientales y hacer frente a desastres

- Perfeccionamiento del concepto de instituciones complementarias que se apoyen mutuamente, inclusive mecanismos para promover la transparencia, las consultas y la cooperación
- Fortalecimiento de la OSCE
- Cooperación regional
- Cooperación entre la región de la OSCE y la región del Mediterráneo
- Cooperación en materia de seguridad fuera de la zona de la OSCE
- ...

El Comité sobre un Modelo de Seguridad podrá aprobar otros temas.

El Presidente en ejercicio, según proceda y tras celebrar las consultas apropiadas, podrá establecer un máximo de tres órganos subsidiarios oficiosos de trabajo y designar un coordinador para cada uno de ellos.

ANEXO IV

Decisión sobre el proceso de Minsk de la OSCE  
(MC(5).DEC/3)

El Consejo de Ministros

- Confirma que el proceso de Minsk de la OSCE sigue siendo el único foro para la solución del conflicto de Nagorno-Karabaj;
- Encomia la determinación de las Partes en el conflicto de seguir observando la cesación del fuego establecida el 12 de mayo de 1994;
- Insta a las partes a que pongan en libertad de inmediato a todos los prisioneros de guerra y las personas detenidas en relación con el conflicto, y a que proporcionen al Comité Internacional de la Cruz Roja un acceso irrestricto a todos los lugares de detención y a todos los detenidos;
- Apoya los esfuerzos de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk, en coordinación con el Presidente en ejercicio, para alcanzar, sin más demora, un acuerdo político sobre la cesación del conflicto armado. La puesta en práctica de tal acuerdo eliminará graves consecuencias del conflicto que afectan a todas las partes y permitirá la pronta convocación de la Conferencia de Minsk. La firma del acuerdo permitirá al Consejo Permanente tomar una decisión sobre el establecimiento de la operación de mantenimiento de la paz de la OSCE, sobre la base de las valiosas recomendaciones del Grupo de planificación de alto nivel, cuya labor debe continuar;
- Acoge con beneplácito los compromisos expresados de establecer contactos directos, en coordinación con los Copresidentes, con el objeto de alcanzar un acuerdo sobre los principios que se aplicarán para resolver el conflicto, e insta enérgicamente a que ello se haga a la brevedad; y
- Toma nota de que las partes han expresado estar dispuestas a abordar cuestiones cruciales con miras a alcanzar un compromiso lo más rápidamente posible.

-----